

SANTA CRUZ, 28 de abril de 2022

**VISTOS**

- :**
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
  2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  3. El Convenio "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2019" celebrado con El Servicio nacional de la Discapacidad, aprobado por resolución exenta N° 2068 de fecha 13.09.2019 y anexo de convenio según resolución exenta N° 2715 de fecha 30.12.2019
  4. Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
  5. Notificación del Proyecto 2068-2019 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
  6. Lo informado por los encargados del programa ENDLI, mediante informe de 28 de abril de 2022.

**CONSIDERANDO**

**:**  
Que, el Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (ENDLI) tiene como objetivo impulsar estrategias para Personas con Discapacidad (PcD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral.

Que, de dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del monto total del convenio, por la suma de \$71.270.575, en conformidad a lo prescrito por la Resolución de "Vistos 4" que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República señalándose que dicha rendición debe efectuarse entregando, según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en el periodo correspondiente, lo cual debe ajustarse a las disposiciones de las normativas vigentes y según los formatos y procedimientos definidos por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas por \$61.726.584, queda un saldo sin ejecutar la suma de \$9.543.991 y enviadas dichas rendiciones según lo establecido en el convenio, es que hace necesario el reintegro de dicho saldo.

Que, mediante informe de "Vistos 6", los encargados del antedicho Programa del Senadis, dan cuenta de los inconvenientes acaecidos para la plena ejecución del convenio, encontrándose dentro de éstos, aquellos referidos a temas administrativos, sanitarios y de ejecución presupuestaria factores que impidieron el pleno desarrollo del convenio.

**DECRETO**

**:**  
**1.- REINTEGRESE**, al **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**; RUT 72.576.700-5, la suma de \$9.543.991 (nueve millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y un pesos) correspondiente a saldo sin ejecutar Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

**2.- IMPUTESE**, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

\* Alcaldía

\* Dirección de Salud Municipal